

-2 OCT 2018

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2019.

-1011/18

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39); Capítulo III, Presupuesto, artículo 110 y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06 y modificatorias: Proceso Presupuestario Municipal.

Ordenanza 2709-CM-15 y modificatorias: Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

Ordenanza 2887-CM-17 y modificatorias: Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

Información Adicional Deuda y Ejecución Presupuestaria 2018.

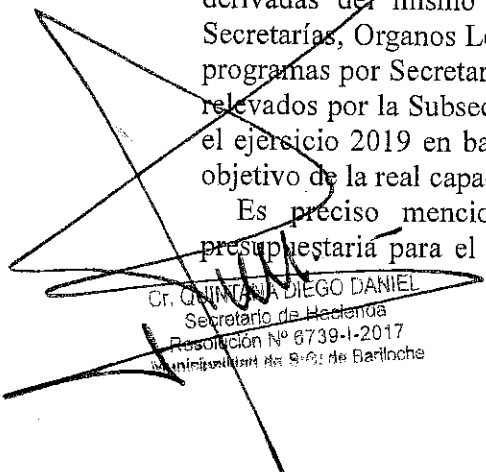
#### FUNDAMENTOS

El Ejecutivo Municipal, entre otras funciones, tiene a su cargo la elaboración del proyecto de presupuesto general para cada ejercicio económico, por ello y según disposiciones legales vigentes a través del presente se eleva para su tratamiento el Presupuesto Municipal 2019 como expresión financiera de su Programa General de Acción de Gobierno.

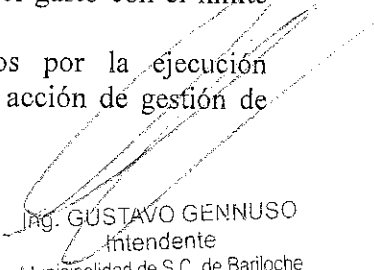
Bajo esta premisa, la proyección de ingresos realizada consideró la totalidad de los ingresos ejecutados y cerrados del período 2018 hasta el mes de Agosto inclusive y proyectando los mismos - de acuerdo al desempeño acontecido - hasta el mes de Diciembre. Todo ello considerando la ordenanza vigente Fiscal y Tarifaria y modificatorias, más la información remitida por Provincia de Río Negro sobre el importe de coparticipación y Regalías. Mencionado ejercicio permitió el cálculo de ingresos corrientes sobre bases ciertas de recaudación. De esta manera, se realizaron proyecciones precisas teniendo como base real a los ingresos efectivamente percibidos por el Municipio en el periodo 2018, ello bajo el razonamiento lineal de que los recursos efectivamente logrados son los que determinan la capacidad de gasto y de erogación por parte del Estado Municipal.

Partiendo del establecimiento de los límites propios de la real capacidad en la percepción y generación de recursos, la proyección de egresos se realizó conforme a pautas derivadas del mismo presupuesto ejecutado del período 2018 para cada una de las Secretarías, Organos Legislativo y de Control y Entes Autárquicos. Bajo esta consigna, los programas por Secretaría - conforme al plan de gestión y el mapa de servicios y productos relevados por la Subsecretaría de la Función Pública - contienen los egresos previstos para el ejercicio 2019 en base a un principio de prudencia y eficiencia del gasto con el límite objetivo de la real capacidad de generación de ingresos.

Es preciso mencionar que los valores y montos alcanzados por la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2018 han merecido una importante acción de gestión de

  
Cr. QUINTANA DIEGO DANIEL  
Secretario de Hacienda  
Resolución N° 8739-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
MARÍA DE LA CRUZ  
Secretaria de Control  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
ING. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

control, eficiencia en la aplicación de los recursos y maximización de los ingresos. Toda esta actividad, desplegada en gran parte de la Secretaría de Hacienda y ejecutada luego por parte de cada una de las restantes Secretarías, ha permitido orientar recursos en base a prioridades de gestión dando respuesta eficiente a servicios y demandas sociales, dando por resultado un mejor conocimiento de la estructura de gastos. Todo ello derivado de un control y seguimiento exhaustivo de los ingresos de recursos propios y la maximización en la obtención de aquellos que son de financiamiento externo.

Por lo tanto, el presente es un Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando al compromiso social contributivo, todo ello bajo la lineal premisa de concretar aquellas acciones sobre las cuales exista real poder de materialización.

El presupuesto municipal, además de contener importes de recursos, egresos, programas descripciones, refleja el programa de gobierno municipal, sus prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Es la visualización en números, del trabajo proyectado y articulado de cada una de las áreas, que hacen posible la construcción de un plan de gobierno integral para el Municipio de San Carlos de Bariloche, considerando además la no superposición con políticas aplicadas por otros estamentos del estado.

La complejidad en la elaboración, la visión particular y general en la aplicación de los proyectos, la atención al funcionamiento propio del Municipio, la concepción estratégica de la ciudad que queremos, tanto en su planificación como en su concreción, la generación de recursos y la direccionalidad de estos para alcanzar los objetivos propuestos, hacen del presupuesto municipal, una herramienta fundamental para lograr una ciudad inclusiva para todos sus ciudadanos, sustentable, ordenada y proyectada con un crecimiento sostenible y planificando a través de tiempo, por ello la base del presupuesto fue el Presupuesto Plurianual vigente.

Es por lo tanto, un trabajo de estimación de gastos corrientes, de capital, de deuda pública y de gestión estratégica, elaborado en base a programas de cada una de las áreas que componen el Ejecutivo Municipal, información clave a la hora de planificar los recursos.

Con la sólida convicción de nuestro programa de gobierno, hemos avanzado en la optimización de los recursos, la racionalización de los gastos, la modernización de equipos y sistemas, la capacitación y jerarquización de los trabajadores municipales.

1. Para hacer un Municipio eficiente, al alcance de los ciudadanos, es necesario afrontar desafíos enormes y por ello en nuestro tercer año de gobierno hemos tomado medidas y ejecutado acciones que permitieron – entre otras cosas-:
2. Pagar - en tiempo y forma con recursos propios -, salarios, gastos corrientes y deudas a proveedores;
3. Fortalecer la estructura de servicios a la comunidad, para ello entre otras acciones se han firmado con Nación Leasing varios contratos a fin de dotar de bienes de capital a las áreas de servicios públicos y se han aplicado políticas de asignación específica con aportes de la ECOTASA para las obras de infraestructura turística;
4. Generar una fuerte inserción social a través de las áreas de Cultura, Deporte y Desarrollo Social, re localización de vendedores ambulantes, obras de infraestructura en barrios, enripiado de kilómetros de calles mejorando la transitabilidad, fortalecimiento del sistema de recolección de residuos, obras en pluviales que mejoraron las condiciones de vida de los vecinos, incorporación de cámaras de seguridad 35 en el año 2018 adquiridas con recursos propios, recuperación del programa Techo Digno desarrollado a través del IPPV, viviendas energéticamente sustentables, regularización dominial, creación de protocolos de contingencia coordinados, limpieza sistemática de espacios verdes y barrios;
5. Fortalecer la administración municipal mediante la actualización sistemática y periódica del Programa de Gestión Municipal (PGM) 2018, permitiendo reducir el tiempo de atención al ciudadano al evitarse las “caídas de sistema”, una mayor

Cr. QUINTANA DIEGO DANIEL  
Secretario de Hacienda  
Resolución Nº 0730-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

- velocidad de respuesta y la incorporación del módulo contable a fin de integrar en un solo sistema la contabilidad presupuestaria y la contabilidad por partida doble;
- 6. Financiar infraestructura de obra pública y la adquisición de bienes de capital para nuestra ciudad a través de un acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Río, mediante el Fondo Fiduciario de Desarrollo Plan Gobernador Castello;
- 7. Desarrollar infraestructura urbana a través de la subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal mediante el Plan de Pavimento etapa I;
- 8. Establecer pautas tributarias que colaboren en la planificación urbanística de la ciudad y que permitan orientar el desarrollo de las actividades en un marco de comprensión general de una ciudad en constante crecimiento;
- 9. Implementar un sistema de recaudación tributaria acorde a las tecnologías y modalidades que impone la era de la Digitalización;
- 10. Re adecuar constantemente la normativa en materia tributaria a los efectos de promover el desarrollo de actividades turísticas como importante fuerza motora de la economía regional;
- 11. Desarrollar espacios de participación pública con los sectores privados de la ciudad y del sector turístico para la realización de los eventos de promoción del destino Bariloche
- 12. Revisar la normativa relacionada con las habilitaciones comerciales, priorizando la eficiencia en la actividad administrativa para facilitar el acceso de los contribuyentes a trámites regulares;
- 13. Aplicar con determinación las sanciones previstas por el incumplimiento a la normativa local por parte de los contribuyentes y realizar estrictos controles que motiven los cambios de conducta pertinentes;

El presupuesto 2019, basado en los programas y proyecciones en el establecidos, procura lograr una ciudad ordenada, previsible, con igualdad de oportunidades, con la jerarquía que debe tener para ser lo que es: una ciudad de montaña con turismo nacional e internacional, pero también, una sociedad pujante, orgullosa de sí misma, que produce y exporta tecnología al mundo entero. Una ciudad donde la infraestructura está desarrollada con el criterio del bien común y cuidado; que recupere y expanda sus espacios públicos; que se reconozca como "ciudad - parque"; que cuente con un transporte de pasajeros diseñado de acuerdo con las necesidades de su población y donde la actividad artística forme parte de la vida de la misma; con formal y regular acceso a la tierras para todos sus vecinos; en la que se cumplan los derechos a la educación y a la salud; donde sea más seguro vivir y exista un entorno inclusivo para las personas con capacidades diferentes. Además, una ciudad donde los adultos mayores sean protagonistas, cuidando de sus jóvenes y donde los niños sean sujetos de derecho, donde el deporte sea una actitud ciudadana. Una ciudad planificada participativamente y en la que el municipio sea protagonista en el armado de la agenda del Consejo de Planificación Estratégica, en la cual la participación ciudadana sea real y donde las delegaciones municipales tengan una participación activa en la atención de las necesidades de su amplio territorio. Una ciudad con desarrollo económico que genere trabajo de la mano de la actividad turística y con protagonismo en la región. Una ciudad con producción de alimentos básicos, integrando y aprovechando los muy calificados recursos naturales y humanos, con empleados municipales que se sienten orgullosos de servir a sus vecinos.

En este contexto, el Presupuesto 2019 agrupa sus programas en ejes programáticos y de gestión con la finalidad de facilitar la lectura e interpretación de los cursos de acción previstos a desarrollar durante el ejercicio fiscal.

La Carta Orgánica en su artículo 29°, inciso 39) prevé la competencia del Municipio para "Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales".

En el marco de lo expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2019.

Cr. QUINTANA DIEGO DANIEL  
 Secretario de Hacienda  
 Resolución N° 8739-I-2017  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

ING. GUSTAVO GENNUSO  
 Intendente  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
 Intendente  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

AUTOR: Intendente Municipal,

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Quintana, Diego Daniel y Jefatura de Gabinete, Barberis, Marcos Guillermo

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

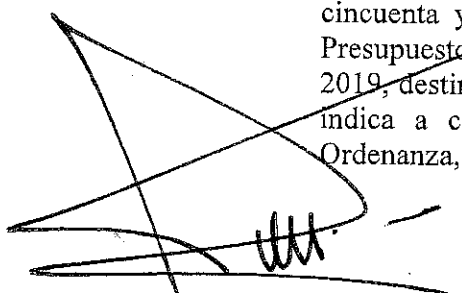
Art. 1º) Se estima en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve ( \$ 2.445.056.669.- ), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, conforme se indica a continuación y analíticamente según anexo I de la presente Ordenanza, a saber:

CONCEPTO


IMPORTE

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	\$2,086,251,011	85,33%
INVERSIONES DE CAPITAL	\$135,297,278	5,53%
APLICACIONES FINANCIERAS	\$68,000,000	2,78%
CREDITO ADICIONAL	\$155,508,380	6,36%
TOTAL DE GASTOS	\$2,445,056,669	100,00%

Art. 2º) Se estima en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve ( \$ 2.445.056.669.- ), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, conforme se indica a continuación y analíticamente según anexo I de la presente Ordenanza, a saber:

  
Cd. QUINTANA DIEGO DANIEL  
Secretario de Hacienda  
Resolución N° 6739-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete

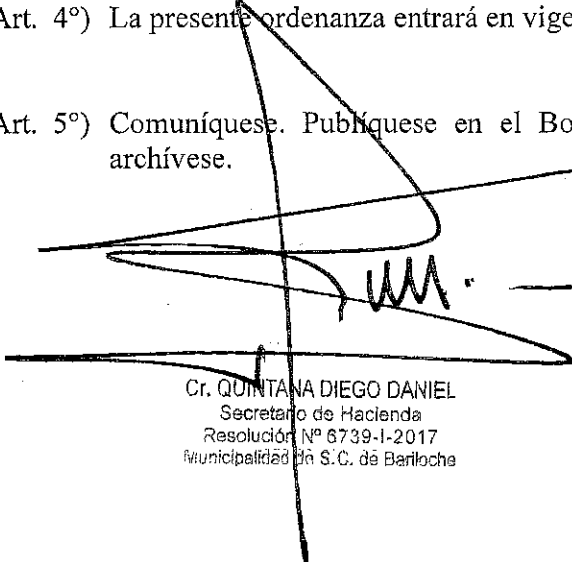
  
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

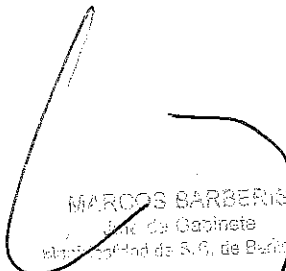
CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
INGRESOS CORRIENTES	\$2,182,991,262	89.28%
INGRESOS DE CAPITAL	\$106,557,027	4.36%
CREDITO ADICIONAL	\$155,508,380	6.36%
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$2,445,056,669</b>	<b>100.00%</b>

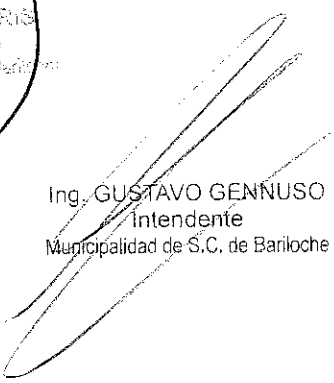
Art. 3º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del año 2019 y plurianual 2020 -2021, según Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
 Cr. QUINTANA DIEGO DANIEL  
 Secretario de Hacienda  
 Resolución N° 6739-I-2017  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
 MARCOS BARBERIS  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
 Ing. GUSTAVO GENNUSO  
 Intendente  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche